Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 546/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/11, REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.115/I.M A LA FIRMA "SERVICIOS MANDUARA" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 574/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1.115/I.M. por el cual se adjudica a la firma **"SERVICIOS MANDUARA"** el lote 1- Almuerzo para 2.500 personas y el lote 2- Provisión de medallas, de licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/11 para la contratación de servicios ceremoniales; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2011, según Acta N° 056**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación por lotes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/11, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1.115/I.M a la firma **"SERVICIOS MANDUARA"** para la contratación de servicios ceremoniales, lote 1- Almuerzo para 2.500 personas por un monto de (G. 108.680.000) Guaraníes, Ciento Ocho Millones, Seiscientos Ochenta Mil, y el lote 2- Provisión de medallas, por un monto de (G. 49.900.000) Guaraníes, Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil once.

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARÍO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 546/2011 J.M

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°.1.115/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "*SERVICIOS MANDUARÁ*" EL LOTE 1- ALMUERZO PARA 2.500 PERSONAS Y EL LOTE 2- PROVISIÓN DE MEDALLAS, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/11 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.

Ciudad del Este, 25 de noviembre del 2011.-

VISTO: La Resolución Nº 1.409/I.M., POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 425/2011 J.M, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas ROMAR JOYAS y SERVICIOS MANDUARÁ;

Que analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 1.409/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando adjudicar la contratación de servicios de ceremonial a las firmas "Servicios Manduara, el Lote "1"-*Almuerzo para 2.500 personas* y el Lote Nº. "2"-*Provisión de medallas*, por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objeto de Gastos 280 "OTROS SEVICIOS EN GENERAL" a los cuales se podrá imputar dicha contratación, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la ejecución de los productos y servicios adjudicado, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1.115/I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR POR LOTES la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/11 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL a la firma "SERVICIOS MANDUARÁ" EL LOTE 1- ALMUERZO PARA 2.500 PERSONAS, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 108.680.000 (Guaraníes ciento ocho millones seiscientos ochenta mil) y EL LOTE 2- PROVISIÓN DE MEDALLAS cuyo costo asciende a la suma de Gs. 49.900.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en los que se estipularán la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales y servicios adjudicados.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa Interina de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de la contratación del servicio y los materiales a ser realizados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los artículos adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Asimismo, que queda a criterio de la firma adjudicada la propicios de los productos y servicios adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones***.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal